

5. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo el del Presidente en caso de empate, estando facultado el Tribunal para resolver las incidencias que se presenten en el transcurso de las pruebas, en cuanto no estén previstas en esta convocatoria.

6. Por cada sesión se levantará acta que será leída al comienzo de la siguiente y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizarán con la firma del Secretario y el visto bueno de quien presida.

7. Iniciados los ejercicios, los anuncios y convocatorias del Tribunal se expondrán en los locales donde aquellos se celebren con doce horas, al menos, del comienzo de las pruebas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata del segundo ejercicio.

V. Ejercicios y su calificación

1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la sede del Centro de Estudios Judiciales, bajo la exclusiva dirección del Consejo General del Poder Judicial, y consistirán en la realización de dos ejercicios eliminatorios.

2. El primer ejercicio consistirá en resolver, por escrito y en forma de sentencia, un caso de Derecho Civil y otro de Derecho Penal, designados por la suerte entre seis, al menos, seleccionados previamente por el Tribunal, de aquellos asuntos que hubieran conocido los Tribunales de Justicia, habiendo recaído respecto de los mismos sentencia firme.

Para su realización y calificación se observarán las siguientes normas:

a) Se efectuará un solo llamamiento, quedando decaídos de su derecho los candidatos que no comparezcan a realizarlo a menos que, con anterioridad a dicho acto, justifiquen la causa de la incomparecencia, que será libremente apreciada por el Tribunal, en cuyo supuesto serán objeto de una nueva convocatoria para cuando el Tribunal lo acuerde.

b) El tiempo a conceder por el Tribunal será el de cuatro horas para cada caso práctico, pudiendo dividir el ejercicio en dos sesiones coincidentes con cada caso a resolver.

c) El ejercicio se desarrollará a puerta cerrada, con la presencia de los miembros del Tribunal, pudiendo servirse los aspirantes de textos legales carentes de notas o comentarios jurisprudenciales o doctrinales, textos que habrán de aportar los candidatos. Siempre que sea posible, atendiendo al número de admitidos a las pruebas y a las disponibilidades de locales idóneos, los aspirantes serán convocados para proceder a la realización del ejercicio en forma simultánea.

d) La lectura de los trabajos se efectuará en sesión pública, debiendo contestar los aspirantes a las observaciones que, por tiempo máximo de quince minutos, por cada caso, les dirijan los miembros del Tribunal sobre lo resuelto en cada uno de los proyectos de sentencia.

e) Previa deliberación a puerta cerrada, al término de la sesión de cada día, el Tribunal decidirá, por mayoría de votos emitidos abiertamente, la aprobación o desaprobación de cada uno de los aspirantes que hubieran actuado. El número de puntos que podrá conceder cada miembro del Tribunal a quienes resulten aprobados, será el de 1 a 5 por cada caso práctico. Las puntuaciones serán sumadas, sin incluir la más alta ni la más baja, dividiéndose el total que resulte después de hecha esta deducción entre el número de Vocales asistentes cuya calificación se hubiera computado, y la cifra del cociente constituirá la calificación.

Diariamente el Tribunal hará público en el cuadro de anuncios del local donde se celebre la sesión el resultado obtenido por los aspirantes aprobados.

3. El segundo ejercicio, que dará comienzo cuarenta y ocho horas después de la conclusión del primero, constará de dos partes, cuyo desarrollo se producirá en el transcurso de la misma sesión, ante el Tribunal constituido en acto público.

La primera parte consistirá en la exposición oral, durante el tiempo máximo de treinta minutos, de un tema monográfico de las materias de Derecho Civil o Derecho Penal, sustantivo o procesal, designado por la suerte de entre los 15 comprendidos en el cuestionario a que se refiere la norma IV, 2, contestando el aspirante a las observaciones efectuadas por los miembros del Tribunal durante los siguientes quince minutos.

La segunda parte, también de carácter oral, consistirá en la defensa por el aspirante, durante el tiempo máximo de treinta minutos, de dos sentencias seleccionadas por el Tribunal de entre las 15 aportadas por el candidato actuante, debiendo éste contestar durante el tiempo máximo de otros treinta minutos a las observaciones que se le formulen en el acto por los miembros del Tribunal.

Existirá un solo llamamiento en los mismos términos previstos para el primer ejercicio.

Su valoración se llevará a cabo y hará pública por el Tribunal según lo previsto para el ejercicio anterior, pudiendo conceder sus

miembros a los que resulten aprobados de 1 a 5 puntos por cada una de las partes de que consta este ejercicio.

4. A la vista de la relación de méritos y servicios alegados y justificados por los aspirantes, así como de los informes de las Salas de Gobierno y del Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal, valorando globalmente los mismos, podrá conceder a cada uno de los aprobados puntuación adicional que no exceda del 25 por 100 de la obtenida en la calificación total de ambos ejercicios, quedando así formada la calificación definitiva de quienes superaran las pruebas selectivas, la cual se hará pública tras concluir la última sesión del segundo ejercicio, distinguiéndose entre la nota obtenida en los ejercicios y la correspondiente a la valoración de méritos.

VI. Propuesta de aprobados, nombramientos y destinos

1. Finalizados los ejercicios, el Tribunal remitirá al Consejo General la relación de aprobados, colocados por orden de puntuación total, sin que puedan comprenderse en la misma mayor número que el de plazas incluidas en la convocatoria. Copia de dicha relación se hará pública en el cuadro de anuncios del Centro de Estudios Judiciales, en donde se han de celebrar los ejercicios.

2. Recibida en el Consejo General la propuesta de aprobados, por este Organismo se acordará su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», procediéndose posteriormente al nombramiento de los seleccionados como Magistrados de los Ordenes Jurisdiccionales de lo Civil y de lo Penal, siendo destinados a las vacantes existentes, otorgándose la preferencia a la mejor puntuación total obtenida. Los casos de empate serán resueltos en favor de quien ostente mejor puesto escalafonal en la categoría de Juez.

3. Los aspirantes seleccionados se incorporarán al escalafón correspondiente a la categoría de Magistrado, por orden de nombramiento, a continuación del último de los promovidos por cualquiera de los turnos previstos en el artículo 311,1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

4. Quienes hallándose incluidos en la relación de aprobados no tuvieran cabida dentro de las vacantes disponibles, quedarán en situación de expectativa, procediéndose a su nombramiento y destino según se vayan produciendo las correspondientes vacantes, precisamente por el orden con que figuran en aquella relación, sin acreditar entre tanto derecho alguno.

5. Si en el transcurso de las pruebas selectivas correspondiera a alguno de los aspirantes definitivamente admitidos la promoción por antigüedad a la categoría de Magistrado, ésta se producirá efectivamente computándose desde entonces su antigüedad en la categoría, si bien, para el caso de que llegaran a superar las pruebas de selección, las ulteriores promociones que por esta causa pudieran corresponderle se producirán siempre desde la fecha y según el orden de nombramiento derivado de las pruebas.

VII. Recursos

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos, los plazos y la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

DISPOSICION ADICIONAL

En todo lo no previsto en la presente convocatoria, serán de aplicación las previsiones contenidas en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Madrid, 27 de mayo de 1986.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

ADMINISTRACION LOCAL

16957 RESOLUCION de 7 de marzo de 1986, del Ayuntamiento de Zeberio, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» número 123, del viernes 30 de mayo de 1986, han sido publicadas las convocatorias para la provisión en propiedad de las siguientes plazas:

Una plaza de Auxiliar administrativo.
Una plaza de Alguacil.

Las instancias solicitando tomar parte en dichas pruebas selectivas se podrán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, o bien por el procedimiento previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», significándose que los sucesivos anuncios relativos a estas convocatorias se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zeberio, 3 de junio de 1986.-El Alcalde.-10.375-E (48753).

16958 *RESOLUCION de 21 de marzo de 1986, del Ayuntamiento de Traiguera, por la que se hace pública la convocatoria para proveer una plaza de Guardia municipal.*

Se anuncia convocatoria pública y sistema de concurso-oposición para cubrir, en propiedad, una plaza vacante de Guardia municipal con servicios múltiples, además de los que legalmente tenga establecidos.

Traiguera, 2 de junio de 1986.-El Alcalde, Joaquín Puig Vidal.-10.333-E (48689).

16959 *RESOLUCION de 11 de abril de 1986, del Ayuntamiento de Carmona, referente a la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla municipal.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 129, de fecha 7 de junio de 1986, se publican la convocatoria y las bases para cubrir en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, una plaza de Auxiliar de Administración General.

El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Los anuncios sucesivos, referentes a la mencionada convocatoria, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla».

Carmona, 9 de junio de 1986.-El Alcalde.-10.624-E (49993).

16960 *RESOLUCION de 4 de mayo de 1986, de la Diputación Provincial de Badajoz, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Jefe de Prevención de Incendios.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 23 de abril del corriente año se insertan las bases para tomar parte en el concurso público de méritos convocado por esta Corporación para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Prevención de Incendios, encuadrada en el subgrupo de Administración Especial, grupo B, exigiéndose estar en posesión de titulación de Grado Medio.

Los aspirantes deberán dirigir instancia al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en este periódico oficial, siendo indispensable acompañar el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Badajoz, 4 de mayo de 1986.-El Presidente.-10.499-E (49826).

16961 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1986, del Ayuntamiento de Reocin, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.*

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 108, de 2 de junio de 1986, se publica la convocatoria y las bases para cubrir en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, una plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición es de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, de conformidad con el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Reocin, 8 de junio de 1986.-El Alcalde.-10.690-E (50359).

16962 *RESOLUCION de 27 de mayo de 1986, de la Corporación Administrativa Gran Valencia, referente a la convocatoria para proveer plazas de funcionarios de esta Corporación.*

La Corporación Administrativa Gran Valencia convoca oposición para cubrir en propiedad plazas de funcionarios de Administración General, cubiertas por personal interino, conforme a las bases que se insertan en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 121 de 23 de mayo de 1986, en el cual seguirán los sucesivos anuncios. Las plazas a que se hace referencia son: Dos Técnicos de Administración General, Licenciados en Derecho, un Técnico de Administración General, Licenciado en Ciencias Económicas; del grupo A.

Cinco Auxiliares de Administración General; grupo D, y dos Ordenanzas-Conductores; grupo E.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 27 de mayo de 1986.-El Presidente de la Comisión Ejecutiva.-10.368-E (48746).

16963 *RESOLUCION de 6 de junio de 1986, del Ayuntamiento de Lloseta, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Administrativo.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» número 18.718, de 24 de mayo de 1986, se publican las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, por oposición libre de una plaza de Administrativo de Administración General encuadrada en el grupo C de los señalados en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

El plazo de admisión de instancias es de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Lloseta, 6 de junio de 1986.-El Alcalde, Miguel Pons.-10.502-E (49829).

16964 *RESOLUCION de 6 de junio de 1986, del Ayuntamiento de Larrabetzu, referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionario Auxiliar de Administración General y una plaza de funcionario Operario de Administración Especial.*

En el «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya» de fecha 11 de abril de 1986, número 86, se publican las bases de la convocatoria.

Los interesados en optar a dichas plazas, podrán presentar instancias de acuerdo con las bases de la convocatoria en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Larrabetzu, 6 de junio de 1986.-El Alcalde.-10.451-E (48852).

16965 *RESOLUCION de 25 de junio de 1986, del Ayuntamiento de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer 62 plazas de Administrativos de Administración General.*

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de fecha 25 de junio de 1986, se publican las bases de la convocatoria en régimen de oposición para proveer 62 plazas de Administrativos de Administración General, aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 20 de junio de 1986.

Las plazas que se convocan están dotadas con los emolumentos correspondientes al coeficiente 2, 3 y encuadradas en el grupo C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en dicha oposición es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de junio de 1986.-El Concejal responsable de los Servicios de Personal, Juan Lobato Valero.-11.253-E (53003).